

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señora Juez, informando que ya se venció el término de permanencia del edicto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1848
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00053-00
Proceso:	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	MARIA LUZ DARI GARCÍA MARULANDA
Demandada:	ALEXANDER ORTIZ Y OTROS
Decisión:	DESIGNA CURADOR

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtido el llamamiento edictal a los demandados ALEXANDER, CLAUDIA, CRISTINA, FERNANDA E ISABEL ORTIZ y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia de la misma, el Juzgado según el art. 108 del C.G.P, procede a designar Curador *ad litem* para su representación, por tanto se nombra a ZORAIDA MORALES TAMAYO, quien puede ser ubicada en el correo electrónico: zmorales@cygjuridicas.com.co y número de contacto 3104756112.

Se le advierte al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada la presente designación, deberá manifestar inmediatamente su manifestación al cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaria remitir la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 139
del 27 de agosto de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2364/12

Código de verificación:

aee85169ded4b4b4fc5149e167fffd007c9769755ae5e6deadae33735f01e3e5

Documento generado en 26/08/2021 01:32:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**